



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-189/2017 /

COLINA, 27 de Enero de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorándum N° 031/17 de fecha 25 de Enero de 2017, del Director (S) de Seguridad Pública Comunal a través del cual solicita Decreto Alcaldicio que se defina que todos los Programas externos dependientes del Servicio Nacional de Menores, SENAME, Servicio Nacional de la Mujer – SERNAM, y que son Administrados por la Municipalidad de Colina, dependan administrativa y financieramente de la Dirección de Seguridad Pública Comunal a contar del 01 de Enero de 2017; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Defínase que todos los Programas externos dependientes del Servicio Nacional de Menores, SENAME, Servicio Nacional de la Mujer – SERNAM, y que son Administrados por la Municipalidad de Colina, dependan Administrativamente y financieramente de la **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA COMUNAL**, a contar del 01 de Enero de 2017, que a continuación se individualizan:

- Oficina de Protección de Derechos (OPD).
- Programa de Intervención Especializada (PIE)
- Programa de Protección Focalizada (PPF)
- Programa de Diagnóstico Ambulatorio (DAM)
- Centro de la Mujer Chacabuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**FDO.) DAVID VEGA BECERRA
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DVB/ACA/PDG/ mcm.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Pública
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo